



OFICIO N° 117011
INC.: solicitud

jpgj/ogv
S.67°/373

VALPARAÍSO, 04 de septiembre de 2025

Cúmpleme poner en su conocimiento la petición de la Diputada señora CAMILA ROJAS VALDERRAMA, quien, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a US. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre los plazos y procedimientos asociados a la inscripción de organizaciones en el Catastro de Organizaciones de Interés Público (OIP), precisando si esta inscripción constituye requisito habilitante para la validación de elecciones de directivas ante los municipios y la posterior remisión de antecedentes al Registro Civil. Asimismo, indique el estado actual de la Solicitud de Inscripción N°221007 correspondiente a la Asociación de Jubilados Victorino Tobar .

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

JUAN PABLO GALLEGUILLLOS JARA
Prosecretario accidental de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA MINISTRA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 2B0BDE7F1CC437E4



Para: Diputado Jose Miguel Castro Bascuñan, Presidente de la Cámara de Diputadas y Diputados.

De: Honorable Diputada Camila Rojas Valderrama

Oficio: Camila Vallejo Dowling, Ministra Secretaria General de Gobierno; Omar Morales, Director Nacional del Registro Civil y Omar Vera Castro, Ilustre Municipalidad de San Antonio.

Materia: Solicita información en la materia que indica

Fecha: 03 de Septiembre de 2025

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y artículo 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados y Diputadas, vengo en solicitar que se oficie a la Camila Vallejo Dowling, Ministra Secretaria General de Gobierno; Omar Morales, Director Nacional del Registro Civil y Omar Vera Castro, Ilustre Municipalidad de San Antonio, en lo siguiente:

En audiencia ciudadana, hemos recibido la información de un grupo de ex trabajadores portuarios de la comuna de San Antonio, integrantes de la Asociación de Jubilados Victorino Tobar (RUT 70.685.100-3), institución con 62 años de trayectoria. Nos señalaron que, con mucho esfuerzo, los 52 socios que actualmente permanecen activos lograron llevar a cabo su proceso eleccionario en el mes de febrero del presente año, a fin de renovar su directiva, trámite indispensable para el normal funcionamiento de la organización.

Nos indicaron que, al presentar los antecedentes en el municipio, se les informó que debían previamente inscribirse en el Catastro de Organizaciones de Interés Público (OIP) para validar la elección y remitir los antecedentes al Registro Civil. Expusieron además que toda la documentación fue enviada, de manera virtual, el 8 de agosto del presente año, bajo la Solicitud de Inscripción N° 221007.

Sin embargo, manifestaron preocupación por la demora en la respuesta, ya que, al no tener vigente la directiva, no pueden efectuar giros desde su cuenta bancaria y se ven impedidos de realizar en octubre la devolución de fin de año a sus socios. Agregaron que, pese a insistentes llamados a la entidad correspondiente, no han podido obtener información del estado actual del trámite.

Por lo anterior, solicito a:

1. La Ilustre Municipalidad de San Antonio se sirva informar el estado de tramitación de la actualización de directiva de la Asociación de Jubilados “Victorino Tobar” (RUT 70.685.100-3), quienes habrían realizado su proceso





eleccionario en febrero del presente año; la norma aplicable sobre la exigencia de inscripción en catastro de organizaciones de interés público, y su eventual carácter habilitante para remisión de antecedentes de inscripción al Registro Civil.

2. Al Registro Civil se sirva informar si obra en el Registro de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro solicitud de inscripción o actualización de directorio de la Asociación de Jubilados “Victorino Tobar” (RUT 70.685.100-3), remitidos por la municipalidad de San Antonio, señalando número de ingreso, estado actual y eventuales observaciones.
3. A la Secretaría General de Gobierno se sirva informar los plazos y procedimientos asociados a la inscripción de organizaciones en el Catastro de Organizaciones de Interés Público (OIP), precisando si esta inscripción constituye requisito habilitante para la validación de elecciones de directivas ante los municipios y la posterior remisión de antecedentes al Registro Civil, así como el estado actual de la Solicitud de Inscripción N° 221007 correspondiente a la Asociación de Jubilados “Victorino Tobar” (RUT 70.685.100-3).

Camila Rojas Valderrama
Diputada



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CAMILA ROJAS V.

